

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de julio de 1970 por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Inmobiliaria Betancor, S. A.», contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 17 de abril de 1967, sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Industrial de «Siete Palmas», en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Betancor, S. A.», contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de abril de 1967, desestimatoria del recurso de reposición promovido por aquella contra resolución del propio Ministerio de 30 de mayo de 1966, por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación de la Zona Industrial de «Siete Palmas», debemos declarar como declaramos no conforme a derecho el acto administrativo impugnado y, como consecuencia, que el aludido Plan Parcial, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Las Palmas, quedó definitivamente aprobado por imperativo del silencio administrativo positivo; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José S. Robores.—José de Olives.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Ponente, excelentísimo señor don José Samuel Robores García, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo, de lo que, como Secretario, certifico.—Madrid, 29 de mayo de 1970.—Ricardo Rodríguez.—Rubricado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relación de expedientes referentes a planeamientos examinados por esta Comisión en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1970.

Relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1970, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley y el Reglamento sobre el Área Metropolitana de Madrid.

1. Madrid.—Expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación del sector de la estación de Goya, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente.

2. Madrid.—Expediente relativo a proyecto de ordenación de terrenos situados en el kilómetro 13,155 a 13,505 de la carretera de Madrid a Barcelona, promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.». Aprobado definitivamente.

3. Getafe.—Expediente relativo a ordenación de volúmenes en la zona de La Laguna, de dicho término, en la parte que se disponen tres bloques con altura de diez plantas, promovido por don Federico Monreal Luque y don Longinos Sánchez Ruiz. Aprobado definitivamente, con la condición de ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos situados en la manzana circundada por las calles de Badajoz, Aragón, Extremadura y avenida de las Ciudades, considerada a ejes de calles, con una superficie de 1.281 metros cuadrados.

4. Madrid.—Expediente relativo a la rehabilitación de la calle particular del Callejón, existente a la altura del número 220 de la calle de Embajadores.—Aprobado definitivamente con determinadas condiciones.

5. Madrid.—Expediente relativo a Plan de Alineaciones y Zonificación del antiguo casco de Hortaleza, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente.

6. Madrid.—Expediente relativo a revisión del Plan Parcial de Ordenación del polígono de Francos Rodríguez, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

7. Madrid.—Expediente relativo a proyecto de ordenación parcelaria 75-A y 77-B de la Ciudad Parque Aluche.—Aprobar definitivamente con determinadas condiciones.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 4 de septiembre de 1970.—El Delegado del Gobierno, Pedro Doblado Claverie.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 22 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta de la finca que se dirá, especialmente hipotecada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 164 de 1969, a instancia de don Francisco Rives Grau, contra doña Dolores Castelló Vicedo.

Edificio en la ciudad de Alicante, con frentes a las calles Jávea y avenida en proyecto, con entrada por cada una de las mismas.

Mide su solar 300 metros cuadrados, de-

terminados por 20 metros en sus lados Norte y Sur y 15 metros en los del Este y Oeste; tiene dos patios. En la planta baja se contiene un local comercial y tres viviendas; en cada uno de los tres pisos altos, cuatro viviendas y dos en el ático; en total, un local comercial y diecisiete viviendas declaradas de renta limitada subvencionadas.

Linda: frente, Este, calle de Jávea; derecha, entrando Norte, finca de donde procede; izquierda, Sur, avenida en proyecto, y fondo, Oeste, don Manuel Ruiz. Inscripción: Libro 790 de Alicante, folio 9, finca 39.153, inscripción 4.ª

Se hace constar que dicha finca sale a subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, de 1.340.000 pesetas; que, para tomar parte en la subasta, deberá consignarse el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se re-

fiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 20 de agosto de 1970. El Secretario.—9.318-C.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artícu-

lo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Quemada Herce, en nombre y representación de la Compañía «Tarragona Agrícola e Industrial, S. A.», contra don Julio Sentías de Encló, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la finca hipotecada siguiente:

«Hereditad llamada "Oller", situada en territorio y parroquia de Valldénú, término municipal de San Martín de Centellas, con todos sus honores, servidumbres y pertenencias, que comprende una casa de labranza, señalada con el número 6, y sus tierras anejas en que aquélla radica, parte regadio, parte secano, parte yermo, parte bosque y parte rocales; de cabida, poco más o menos, unas doscientas cincuenta cuarteras, equivalentes a ochenta y cinco hectáreas, siete áreas, seis centiáreas. Lindante, en junto, a Oriente, con la riera Congost; a Mediodía, parte con honores de la Casa Rectoral de Valldénú y parte con los del manso denominado Valldénú; a Poniente, parte con tierras del manso Fabrè y parte con otras del manso Preseguer, mediante risco, y a Norte, parte con tierras del manso Ventallola y parte con la urbanización Colonia Oller, de San Martín de Centellas.»

La hipoteca constituida fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, en el tomo 1.011, libro 16 de San Martín de Centellas, folio 123, finca 557, inscripción tercera, de fecha 30 de diciembre de 1968.

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de siete millones de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de efectuar los licitadores previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a doce de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—9.329-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en auto de 21 del actual, dictado en el juicio universal de quiebra necesaria de don Clemente Medina Gascó —que gira comercialmente con la denominación de VIPAC—, de Barcelona, domiciliado en la calle Felipe II, números 72-74, instada dicha quiebra por «Suplana, S. A.», por el presente se hace público que en dicha resolución fué declarado el don Clemente Medina Gascó en estado formal de quiebra necesaria, retrotrayéndose los efectos de dicha declaración al día primero de julio último, con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero; que ha sido nombrado Comisario de la quiebra el comerciante matriculado de esta plaza don Antonio Baró Armengol, domiciliado en avenida Infanta

Carlota Joaquina, número 124, 1.ª, 2.ª, y depositario don Laureano Pascual Castán, domiciliado en esta ciudad, avenida Emperador Carlos I, número 204, 2.ª 2.ª; prohibiéndose hacer pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tenga pendientes, en favor de la masa, y previniéndose asimismo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por nota que entreguen al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Barcelona, 24 de agosto de 1970.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—9.317-C

Don Julián Domingo Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia, en funciones accidentalmente en el número 22 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 179 de 1969, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jesús Pinilla Sancho, contra don Antonio Carrillo Cave, en reclamación de la suma de 300.000 pesetas por el crédito hipotecario, intereses y vencidos y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, en quiebra de la segunda vez y término de veinte días, con las condiciones que luego se dirán, la finca que a continuación se describe:

«Piso ático, puerta segunda, de la casa número 44 de la calle Manso, de esta ciudad, de la planta séptima, que comprende también parte de la octava o sobreático, en la forma que se dirá, destinado a vivienda, que tiene una superficie aproximada de 79 metros y 94 decímetros cuadrados, correspondiendo 47 metros y 74 decímetros cuadrados al ático, y 32 metros y 21 decímetros cuadrados al sobreático, formando una sola unidad, con comunicación interior y salida común al rellano de la escalera, componiéndose la unidad conjuntamente de tres dormitorios, baño, aseo, comedor-estar, cocina y "office", con terrazas y lavadero; lindante: Norte, la calle Manso y chaffán que la misma forma con la de Villadomat; Sur, mediante patio de luces; Este, finca de doña Rosa Rodas Riera; Oeste, ático, puerta primera y vivienda portería, de propiedad común; arriba, terrado común, y abajo, piso quinto puerta segunda. Tiene una cuota de participación de 7,63 por 100.

Inscrito el referido crédito hipotecario en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.819, libro 478 de la sección segunda, folio 193, finca número 21.075, inscripción segunda.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado número 22, sito en salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, planta tercera, el día quince de octubre próximo, a las diez y media horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 300.000 pesetas pactado en la escritura de la hipoteca, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

5.ª Que todo licitador consignará pre-

viamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio señalado como tipo para la subasta.

Dado en Barcelona, a 27 de agosto de 1970.—El Juez, Julián Domingo Salgado Díez.—El Secretario.—9.330-C.

ELDA

Don Abel Sáez Yañez, en funciones, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día y a instancia de los acreedores don Francisco Gil Garrigós y don Vicente Candel Peris, representados por el Procurador señor Guarinos Poveda, se ha declarado en quiebra al industrial don Antonio Ibáñez Oliver, que gira con el nombre de «Comercial Ibáñez», vecino de Elda, calle General Yagüe, número 78, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Ernesto Civera Leal y don Francisco Mataix Chaumel.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y que el quebrado ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Dado en Elda a veintinueve de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Abel Sáez Yañez.—El Secretario.

Adición: La pongo, el Secretario, para hacer constar que por no haber aceptado el Comisario designado en el auto antes mencionado, don Ernesto Civera Leal, por providencia de esta fecha se ha nombrado para dicho cargo al comerciante de esta plaza don José Sanjuán Román, quien ha aceptado y jurado dicho cargo, así como el Comisario nombramiento también en tal auto, habiéndoseles dado posesión del cargo.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Elda, a ocho de agosto de mil novecientos setenta.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental.—9.323-C.

GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 8 de 1970 se ha seguido expediente de suspensión de pagos a instancias de la Entidad «Rupa Zaldin, S. L.», con domicilio en esta capital, calle Ebro, sin número, de Zaldin, dedicada a la fabricación de objetos de hormigón, representada por el Procurador don Enrique Ceres Contreras; por resolución de esta fecha se decreta el sobreseimiento de referido expediente, en consideración a no haberse reunido el quórum necesario para la celebración de la Junta general de acreedores y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Lo que se hace saber para conocimiento de los acreedores y demás personas que pudieran haber tenido intereses en dicho expediente.

Dado en Granada a siete de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario, Juan María Mazuelo.—9.314-C.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de

«Fercu, Electrónica y Televisión Hispano Italiana», contra don Félix Palomares López, hoy sus herederos, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y por separado, los bienes siguientes:

- 1.º Balanza, marca «Dina», de hasta cinco kilos. Tipo: Siete mil ciento veinticinco pesetas.
- 2.º Cortadora de fiambres. Tipo: Nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.
- 3.º Calentador de leche, marca «Artigas». Tipo: Mil ochocientas setenta y cinco pesetas.
- 4.º Fregadero doble de acero inoxidable. Tipo: Dos mil ochocientas doce pesetas con cincuenta céntimos.
- 5.º Fregadero sencillo de acero inoxidable. Tipo: Mil doscientas setenta y cinco pesetas.
- 6.º Armario de cocina metálico. Tipo: Novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.
- 7.º Ocho taburetes giratorios de cafetería, tapizados en plástico. Tipo: Cuatro mil quinientas pesetas.
- 8.º Dos máquinas de juegos electrónicos. Tipo: Veintidós mil quinientas pesetas.
- 9.º Una cocina de cinco fuegos y placa de acero. Tipo: Siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas.
10. Un calentador marca «Fagor». Tipo: Mil ochocientas setenta y cinco pesetas.
11. Los derechos de traspaso del local comercial, dedicado a cafetería, sito en la calle de la Oca, número 89, de esta capital, con vuelta a la de Abalengo, junto con un mostrador de formica de unos diez metros de largo y otro mostrador de acero inoxidable y cristal, formando un solo lote, por el tipo de novecientas noventa mil setecientas cincuenta pesetas; setenta y cinco por ciento de cada uno de los tipos que sirvieron para la primera subasta, y para que esta segunda tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate de cada uno de los bienes que se subastan es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada uno de ellos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el día por ciento del tipo del bien que deseen solicitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que el depositario de los bienes de la clase de muebles que se subastan es don Jesús María de San José Alba García, de esta vecindad (calle de Bernardina Aranguren, número 12, 2.º A); y

4.º Que el rematante de los derechos de traspaso que se subastan habrá de contraer la obligación que determina el apartado segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—9.370-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se siguen autos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de una hipoteca a instancia de don Servando Fernández Peña y García, contra «Tolumbe, S. A.», en reclamación de 1.560.000 pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, el día 28 de octubre próximo, a las once de su mañana, por el tipo de pesetas

2.040.000, sin admitirse posturas inferiores, y para tomar parte en la cual deberán consignar los licitadores el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la finca siguiente:

Plaz primero, letra A de la escalera izquierda, número 8 en la planta cuarta de la casa número 26 de la calle de Doctor Arce, con dos entradas de escalera y una superficie de 225 metros y 68 decímetros cuadrados, correspondiente como acceso-rio al cuarto trastero designado con el número 3 y una cuota de cuatro enteros 951 milésimas por 100 en el total valor del edificio del que forma parte, así como la vigésima parte indivisa del local garaje designado con el número 1 en dicha finca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Nuevo Diario», de Madrid, expido el presente, dado en Madrid a veinte de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario—9.313-C.

SEVILLA

Don José Plácido Fernández Viagas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, accidentalmente por permiso del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 135 de 1969, se tramita procedimiento del artículo 89 de la Ley Hipotecaria y prenda sin desplazamiento, a instancia de don José González Moro, vecino de Cortegana (Huelva), representado por el Procurador don Francisco de P. Baturone Heredia, contra los cónyuges don Sebastián Saucedo García y doña Antonia Matrada Velázquez, de esta vecindad, sobre cobro de 614.061,50 pesetas, intereses y costas, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y sin sujeción a tipo y plazo de diez días, los derechos de traspaso del local de negocio y los bienes afectos a la hipoteca y prenda sin desplazamiento, cuya descripción y valoración es la siguiente:

1. Los derechos de traspaso de un establecimiento de carnicería, instalado en esta ciudad, en calle de Miguel del Oid, número 56, - Marqués de Mina, número 7, D. accesorio, arrendado al señor Saucedo por don Santos Fraile Gómez, dueño del inmueble. Valorados dichos derechos de traspaso en 300.000 pesetas.
- Los enseres, maquinarias y utensilios siguientes existentes en dicho local:

Cámara frigorífica de material y dimensiones de 3x2, 30x8 metros, marca «Frita», Compresor número 108186, 2,5 HP. Una picadora de carnes, marca «Albero», motor de 3 CV., boca de 130 milímetros.

Una prensa para chicharrones, marca «Barzamo», modelo 2, giratoria.

Una caldera «Fogaina», portátil.

Una báscula «Berkei», fuerza 5 kilos, esfera redonda.

Una báscula «Bobb», fuerza 150 kilos.

Una mesa metálica de 3 metros con chapa de madera.

Dos calderas de cobre, una de 50 litros y otra de 150 litros.

Dos fogones de chapa con instalaciones de gas.

Una picadora serradora «Agio», número 285, serie P.S.

Dos máquinas embutidoras de 8 kilos de capacidad.

Valorados tales enseres, maquinaria y utensilios en la cantidad total de 100.000 pesetas.

2. Los enseres, maquinaria y utensilios que existían en un almacén al por mayor, sito en la calle de Santa Ana, número 42, bajo, hoy en poder del señor Saucedo, y que son los siguientes:

Una cámara frigorífica de 1x1,35x2,50 metros, 1 HP., número 609340.

Seis metros de estantería metálica.

Una serradora de huesos «Mobba, S. A.», 1 HP., número 12162.

Una balanza «Berkei», fuerza 10 kilos, número EB 31977 F.

Una báscula de pie de 250 kilos de fuerza.

Una romana «Roldan», niquelada, de 175 kilos.

Una romana «Roldan», niquelada, de 26 kilos.

Una mesa escritorio metálica, tapa de cristal, dos cajones.

Una mesa de madera.

Un sillón giratorio metálico.

Tres sillas de madera.

Un fichero «Defrit», con cuatro cajones.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Studio 44, número 974821.

Otra máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicon 80, número 1190146.

Una máquina suma-resta «Hispano Olivetti», 270814.

Un mueble estantería de madera, dos hojas móviles, una fija.

Valorado todo ello en 50.000 pesetas.

3. Los muebles y enseres siguientes, sitos en el domicilio particular del señor Saucedo García (calle del Marqués de Mina, número 20, piso 4.º):

Un refrigerador «Westinghouse», modelo DP. 10, número 27040120.

Un mueble fresquera «Camu», de cinco puertas y dos cajones.

Una lavadora automática «Crolls», Supermatic 3, número 71025039.

Un televisor «Iberia», de 23 pulgadas, modelo VS, número 7204.

Una lavadora «Bru», central, 65-61-07.

Un mueble cocina metálico de tres puertas.

Una cocina de gas «Bru», de tres hornillos.

Un tresillo de skai, color rojo, dos sofás y dos butacas.

Una mesita centro metálica, tapa mármol oscuro.

Una lámpara de pie para salón blanca.

Dos sillones metálicos de aluminio.

Un buró de cuatro cajones y cierre de cremallera.

Una butaca de brazos, tapizada en rojo.

Una lámpara de techo metálica y dorada, de ocho lámparas.

Un ropero de tres puertas, luna interior, color colonial.

Un mueble cama librería, modelo castellano.

Una estufa de gas «Far».

Diecinueve tomos de obras inmortales E. D. A. F., autores varios.

Tres tomos «Enciclopedia Comercial Giner».

Seis tomos «Enciclopedia Internacional Focus».

Cuarenta tomos de varios autores.

Valorado todo ello en 100.000 pesetas.

4. Los siguientes vehículos, que se encuentran en la calle de Santa Ana, número 42, de esta capital:

Un coche «Mercedes Benz», Diesel, matrícula BE-97.971. Valorado en la suma de 150.000 pesetas.

Otro coche marca «Renault», 4L-Super, matrícula BE-113.413. Valorado en 150.000 pesetas.

El acto de dicha segunda subasta ten-

drá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 15 por 100 de los tipos de valoración expresados; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y por lo que se refiere a la subasta de los derechos de traspaso del local de negocio, que el adquirente ha de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante tal tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y que se notificará al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación del remate o de la adjudicación hasta que transcurra el plazo de treinta días, señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Dado en Sevilla a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José Plácido Fernández Viagas.—El Secretario, José F. Zúñiga.—9.363-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia.

Se hace saber: Que por auto de la fecha, dictado en expediente 195 de 1970, sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, que ejerce habitualmente la industria de fabricación de curtidos don Francisco Lluch Puchades, con establecimiento comercial en Valencia, calle de Teruel, número 3, bajo; representado por el Procurador don Salvador Alfonso Tramoyeres, por un pasivo de 8.979.621,86 pesetas, se ha declarado a dicho comerciante en el estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, convocándose a Junta general de acreedores para el día 22 de octubre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose por el presente por tal acto a los acreedores ignorados o de domicilio desconocido, en su caso, quienes deberán comparecer con los títulos de su crédito, personal o legalmente representados.

Valencia, trece de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—9.315-C.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 118 de 1970, se tramitan autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador don Orenio Ortega Frison, contra don Alfonso Lambea Sánchez y doña Ana María Moreno Nuez, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta la finca hipotecada que luego se describirá, señalando para ello la audiencia del día 8 de octubre próximo, a las once horas.

Piso séptimo izquierda en la octava planta, con su correspondiente cuarto de desahogo, que es el señalado con el número 15, y una participación de 4 enteros 50 céntimos por 100 en todas las cosas comunes de la casa a que pertenece. Dicho piso pertenece a la casa situada en esta ciudad, en su paseo de Pamplona, señalada con el número 17. Valorado en la cantidad de 1.200.000 pesetas. Inscrito como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Zaragoza I, en el tomo 1.957, libro 772 de la sección 2.ª, folio 9, finca número 31.386, inscripción 1.ª La hipoteca

constituída produjo la inscripción 2.ª en los mismos tomo, libro y folio.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; así como que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor del inmueble, y que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación indicado.

Dado en Zaragoza a 24 de agosto de 1970.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—9.363-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

LORCA

El Juez Municipal de Lorca.

Hace saber: Que en este Juzgado Municipal de mi cargo se tramita expediente de constitución provisional de consejo de familia del presunto incapaz don Lucas Martínez Sánchez, a petición de su hermana doña María Martínez Fernández, en cuyas diligencias se ha acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose saber a los hermanos de dicho incapaz, llamados Juan, Juana, Dolores, Leandro, Miguel y Guillermo Martínez Fernández, cuyos domicilios se ignoran, que durante el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», podrán manifestar a este Juzgado si aceptan ser vocales del consejo de familia del presunto incapaz. Transcurridos los diez días se entenderá que renuncian a dicho cargo.

Lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 297 del Código Civil se publica para conocimiento de los interesados.

Lorca, dos de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—4.907-E.

RONDA

En el juicio verbal de faltas 186 del año en curso, seguido en este Juzgado Municipal contra Tomás Pulido Leña, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Ronda a dieciocho de junio de mil novecientos setenta, el señor don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez Municipal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre hurto frustrado, seguido contra Tomás Pulido Leña, de veintinueve años de edad, soltero, de profesión zapatero, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Puente Genil y vecino de esta ciudad, con domicilio en barrada de La Indiana, en virtud de denuncia de Gaspar Morales González, de treinta y nueve años de edad, casado, de profesión el campo, hijo de Antonio y de Mariana, natural y vecino de Ronda, con domicilio en Cortijo de la Esperilla, sobre hurto frustrado, resultando perjudicado el denunciante, y con asistencia del señor Fiscal;

Resultando que el día quince de mayo del presente año, Tomás Pulido Leña penetró en el gallinero que Gaspar Morales González tiene próximo a su domicilio, sito en la Esperilla, camino de la Indiana, de este término municipal, cogiendo tres gallinas que mató con intención de llevárselas sin que llegara a realizar su propósito al ser sorprendido por el dueño del gallinero. Las gallinas fueron tasadas pericialmente, por ser ponedoras, en la suma de ciento cincuenta pesetas y quedaron y fueron consumidas por su dueño que renunció en el acto del juicio, además, a la indemnización que pudiera corresponderle. Hechos probados.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Tomás Pulido Leña, como

responsable, en concepto de autor, de una falta ya definida, a la pena de un día de arresto menor, siéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa, así como al pago de las costas de este juicio. Sin que proceda el pago de indemnización por renuncia expresa del perjudicado. Firme que sea esta resolución, elévese testimonio al señor Juez de Instrucción del partido tal como tiene interesado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez Hirschfeld.—Rubricado y sellado.»

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de notificación al expresado condenado, cuyo actual paradero se ignora, para ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo la presente, que firmo y sello en Ronda a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—2.879.

JUZGADOS COMARCALES

NEDA

Don José Posse Carballido, Juez comarcal de Neda (La Coruña).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en proceso civil de cognición seguido a instancia de don José López Pantín contra la Entidad «Tagober, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado con esta fecha sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de dicha Entidad demandada y que se describen en el edicto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio próximo pasado.

Esta segunda subasta se realizará en las mismas condiciones que las señaladas en aquel edicto para la primera, con la excepción de que los bienes se sacan con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de que aquella tendrá lugar el día 9 de octubre próximo, a las doce horas.

Dado en Neda a veintuno de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José Posse Carballido.—El Secretario, José R. García.—2.945-3.

EDICTOS

Juzgados civiles

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital de Valencia, y en el sumario que instruye sobre muerte de una mujer no identificada con el número 135 de 1970, causada por atropello del automóvil V-174.199, conducido por Angel Valero Gómez, hecho ocurrido sobre las veinte treinta horas del día 30 de agosto de 1970, en la calle del Miguelete, de esta ciudad, ha acordado por medio del presente llamar a cuantas personas, familiares puedan facilitar la identificación de dicho cadáver y aportar antecedentes de lo ocurrido y ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien proceda.

El cadáver vestía las prendas siguientes: Una bata de color gris oscuro, de algodón tergalizado, de modesta confección, sujetador de nylon de color azul claro, visor azul celeste, también de la misma fibra textil y bragas grandes de color rojo; en la dentadura lleva una corona de oro en el canino superior derecho; fueron encontrados también un zapato de señora, color negro calado; un abanico estilo antiguo, con una pareja, el tocando una mandolina, y unas gafas marca «Amor», con armazón dorado, con la moldura exterior de los cristales color granate y por su parte interior color negro, que al parecer corresponden a dicha señora no identificada.

Valencia, dos de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—(2.959.)